

Municipalidad de SAUCE DE LUNA
Ramírez y Marsicano – C.P. (3144)
Tel/fax. 03438 – 491104
munisdeluna@bovri1net.com.ar

ORDENANZA N° 211

Prórroga Ordenanza N° 168 – Habéres del personal político.

Sancionada : 21 / 10 / 2009

Acta N° 70

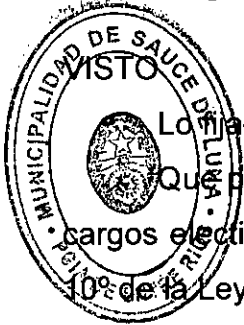
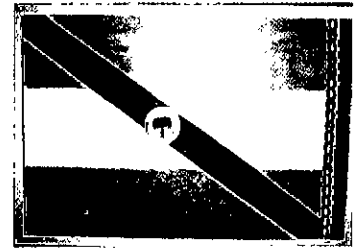


Municipalidad de SAUCE DE LUNA

Ramírez y Marsicano – C.P. (3144)

Tel/fax. 0 3 4 3 8 – 4 9 1 1 0 4

munisdeluna@gmail.com



Lo fijado por la Ordenanza N° 168 de esta Junta de Fomento;
Que por su naturaleza y forma de prestación, la función pública que deriva de los
cargos electivos, constituye una carga pública, susceptible de ser remunerada (Art. N°
10° de la Ley Orgánica de Municipios modificada por Texto según Ley N° 9728); y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 168 la Honorable Junta de Fomento de Sauce de Luna estableció una remuneración mensual para los Señores Vocales, en carácter de DIETA, en el equivalente a una vez y media la categoría diez (10) del Escalafón General vigente.

Que esa mención sustantiva particular (DIETA) circunscribe a la remuneración una naturaleza de "indemnizaciones reparatorias del menoscabo económico que genera el cumplimiento de funciones catalogadas por la Ley 3.001 con *cargas públicas*" y que corresponden al desempeño de un "cargo Electivo"; que se diferencia claramente de un Empleo (s/ Manual de Análisis de la Ley 3001 del Dr. Pedro D. Miñones)

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE SAUCE DE LUNA sanciona con fuerza de

ORDENANZA

211

Art. 1º) Prorrogase la vigencia para el período 11/12/2.007 al 10/12/2.011 lo dispuesto en la Ordenanza N° 168 de esta Honorable Junta de Fomento.

Art. 2º) Modificase, a partir de la aprobación de la presente, el Art. 2º de la Ordenanza N° 168 , aprobada por la Honorable Junta de Fomento de Sauce de Luna , el que quedará redactado de la siguiente forma : "*Fijar la remuneración mensual que percibirán los Señores Vocales de la Honorable Junta de Fomento de Sauce de Luna, para el período 2007/2011, en un importe equivalente a una vez y media la categoría*

En SAUCE DE LUNA también viven ENTRERRIANDOS

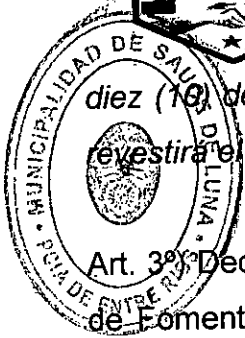
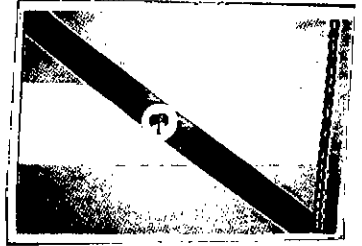


Municipalidad de SAUCE DE LUNA

Ramírez y Marsicano – C.P. (3144)

Tel/fax. 0 3 4 3 8 – 4 9 1 1 0 4

munisdeluna@gmail.com



diez (10) del Escalafón General vigente para el personal de esta Municipalidad, la que revestirá el carácter de DIETA.”.

Art. 3º) Declárase a la DIETA percibida por los Señores Vocales de la Honorable Junta de Fomento de Sauce de Luna de naturaleza reparatoria del menoscabo económico que genera el cumplimiento de funciones de Ediles; pudiendo ser complementaria a toda percepción conjunta de haberes correspondientes a empleados del estado nacional, provincial o municipal, no prescripta por ley.

Art. 4º) Derogase toda norma municipal que se oponga parcial y/o totalmente a la presente, en particular derogase y dejase sin efecto la Ordenanza N° 97.

Art. 5º) Fijase un adicional no remunerativo y no bonificable, equivalente a una vez y media la categoría 1 (uno) del Escalafón General vigente en la Municipalidad de Sauce de Luna, para el Presidente Municipal en concepto de MOVILIDAD, a partir del ejercicio financiero del año 2.009, en razón que no se cuenta con un vehículo oficial para el cumplimiento de su función. Quedan excluidos los gastos de Traslado y Viáticos que correspondiera incurrir, siendo restituidos por rendiciones usuales a Gastos de menor cuantía.

Art. 6º) Autorízase al Contador Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias para atender el presente gasto.

Art. 7º) De forma.-

Sauce de Luna, 21 Octubre de 2.009

JORGE ENRIQUE LACOSTE
INTENDENTE
Municipalidad Sauce de Luna

En SAUCE DE LUNA también viven ENTRERRIANOS .